



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN No. 1122

26 DIC 2012

Por la cual se aprueba el Plan de Compras de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2013.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes.

Que, en ejercicio de la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, expidió mediante el Acuerdo No. 105 del 18 de diciembre de 1997, el Estatuto Presupuestal de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, mediante Acuerdo No. 079 del 21 de diciembre de 2012, el Consejo Superior Universitario aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión para la vigencia fiscal de 2013.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar el plan de compras de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2013, con base en los respectivos rubros y valores apropiados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, aprobado por el Consejo Superior Universitario para la vigencia fiscal de 2013, mediante Acuerdo No. 079 del 21 de diciembre de 2012, según el detalle que aparece a continuación:



RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS DE COMPRAS	\$ 2.476.808.000
2.1.2	GASTOS GENERALES	\$ 1.342.808.000
2.1.2.1	GASTOS INSTITUCIONALES	\$ 1.342.808.000
ORDINAL 51	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.342.808.000
GRUPO	ELECTRICOS	\$ 286.399.640
	OFICINA	\$ 506.837.095
	LABORATORIOS	\$ 262.184.431
	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS	\$ 287.386.834
2.3	INVERSION	\$ 1.134.000.000
2.3.2	PROGRAMA 2. GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA	\$ 1.134.000.000
2.3.2.2	SUBPROGRAMA 2. TECNOLOGIA COMUNICACIONES Y SOPORTE ACADEMICO	\$ 395.000.000
PROYECTO 1	RECURSOS ACADEMICOS Y BIBLIOGRAFICOS	\$ 395.000.000
GRUPO	EQUIPOS DE LABORATORIO	\$ 324.050.850
	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	\$ 70.949.150
2.3.2.3	SUBPROGRAMA 3. FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	\$ 739.000.000
PROYECTO 3	ADQUISICION EQUIPOS Y SOFTWARE	\$ 412.000.000
GRUPO	EQUIPOS PARA EL MANEJO DE IMÁGENES	\$ 31.782.272
	COMPUTADORES DE MESA	\$ 111.739.989
	ACCESORIOS PARA COMPUTADORES	\$ 32.957.631
	IMPRESORAS	\$ 20.099.573
	PERIFERICOS	\$ 16.366.166
	COMPUTADORES PORTATILES	\$ 48.761.339
	EXPANSIONES PARA COMPUTADOR	\$ 53.133.495
	SOFTWARE	\$ 97.159.535
PROYECTO 4	ADQUISICION MUEBLES Y ENSERES	\$ 327.000.000
GRUPO	MOBILIARIO PARA OFICINA	\$ 119.658.967
	ENSERES Y EQUIPO ELECTRICO	\$ 207.341.033

ARTICULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1º de enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2013.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector